



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, la modificación del artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, prestados en relación con el ciclo integral del agua, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo, junto con la nueva redacción del artículo 11 (Cuota tributaria y tarifas) de la ordenanza referenciada del Ayuntamiento, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo